ACUERDO N°. 60
(11 de noviembre de 2021)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el arrendamiento de una parte del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - APICE-, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980."

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el Acuerdo 029 de 2019, y

CONSIDERANDO*:*

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva *"Expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como autoridad financiera de naturaleza especial"*.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 de 2006, modificado por el Acuerdo 057 de 2017. Que así mismo, mediante Acuerdo 029 de 2019 la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX vigente.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que, el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: *i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.* Para el caso particular, en el cual no se compromete presupuestalmente recursos en la vigencia 2021, se acude a la autorización exclusiva sobre las vigencias posteriores y, por lo tanto, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante, aclarando que no existe imputación presupuestal con compromiso sobre la vigencia 2021 y, en ese sentido, no se hace necesario adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura 2022 para cubrir la necesidad relacionada con el arrendamiento de un inmueble para el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 14 de 1980.

Que, mediante la Ley 14 de 1980 expedida el 13 de febrero, se aprueba el Convenio para el establecimiento de la Sede Permanente de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE) en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, firmado en Bogotá el 17 de enero de 1979, y que en su artículo séptimo establece: "*Este Convenio no implica contribución alguna económica del Gobierno Nacional, a excepción del pago de*

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 60
(11 de noviembre de 2021)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el arrendamiento de una parte del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - APICE-, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980."

los arrendamientos del local donde funciona la sede y los cuales estarán previstos en el presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, en forma independiente de la cuota obligatoria anual de ICETEX, en su carácter de Miembro Nacional de APICE".

Que, APICE (Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo) es un organismo internacional, sin ánimo de lucro, integrado por entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objetivo es la creación, promoción, coordinación y administración de programas de crédito educativo, becas y otras ayudas financieras para estudiantes de las Repúblicas Americanas, fue constituida en 1969 por 8 instituciones de América Latina y el Caribe, con el propósito de organizar una fuerza panamericana que integrará las acciones realizadas individualmente por las distintas instituciones, las representará a nivel internacional y busca soluciones comunes para el tratamiento de problemas relacionados con la financiación de la educación superior.

Que, APICE investiga y divulga las actividades y experiencias de los organismos de Crédito Educativo, ofrece asesoría a gobiernos, entidades y personas; celebra periódicamente congresos, seminarios, foros y eventos técnicos con el fin de contribuir a solucionar problemas relacionados con la actividad educativa encaminada a la formación de recursos humanos de alto nivel. Adicionalmente, promueve la capacitación y el perfeccionamiento del personal directo, administrativo y técnico mediante cursos presenciales y virtuales; también administra proyectos de crédito educativo y proyectos educativos financiados con recursos provenientes de fondos interinstitucionales.

Que, para que continúe funcionando la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980, se hace necesario suscribir un nuevo contrato con la firma CONSORCIO ADMINISTRADOR H&C, para el arrendamiento de la sede de APICE por un plazo de 12 meses a partir del 1 de enero de 2022.

Que, de conformidad con la justificación técnico–económica presentada por el Grupo de Administración de Recursos Físicos para atender las necesidades relacionadas con el arrendamiento de la sede APICE, se requeriría contar con un presupuesto total de $63.702.780, distribuido por vigencias de la siguiente manera:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total Necesidad
$0,00	$63.702.780	$63.702.780

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual de fecha 27 de octubre de 2021, aprobó la vigencia futura antes mencionada, de conformidad con la información prestada por el Grupo de Administración Recursos Físicos de la Secretaría General del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 60
(11 de noviembre de 2021)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el arrendamiento de una parte del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - APICE-, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980."

Artículo 1. Autorizar *al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de la vigencia futura del año 2022 por el valor de ($63.702.780), así:*

Necesidades	***Año 2022***
Arrendamiento de una parte del inmueble ubicado en la calle 79 A No. 18-15 identificado como Apartamento 102 de la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al segundo sector o segundo piso con un área aproximada de 128 m2, destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - APICE, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980.	*$63.702.780*

Artículo 2. *El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.*

Artículo 3. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.*

Publíquese, **comuníquese y cúmplase**

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	**Cargo**	**Firma**
Proyectó por parte del ICETEX	Jorge Eduardo Bonilla	Profesional Grupo de Administración de Recursos	
Aprobó por parte del ICETEX.	Leonardo Roberto Pérez Aguirre	Coordinador Grupo de Administración de Recursos	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación